



ACUERDO No. CSJCAA17-491
11 de diciembre de 2017

“Por el cual se mantiene la modificación del horario de trabajo y atención al público en los despachos judiciales del municipio de Aguadas, Caldas, perteneciente al Distrito Judicial de Manizales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, y acorde a la decisión adoptada en sesión ordinaria de octubre 15 de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a los Consejos Seccionales la facultad, entre otras, la atención de modificar el horario de atención al público, condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta con las fuerzas vivas de la ciudad.

Que a través del Acuerdo No. CSJZA16-183 del 13 de septiembre de 2016, el cual fue prorrogado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-412 del 31 de marzo de 2017, se estableció el horario de atención al público en los despachos judiciales del municipio de Aguadas, Caldas, desde las 8: 00 a.m. hasta la 1:00 p.m. y 2:00 a 5:00 p.m.

Que mediante el escrito recibido en esta Seccional el 7 de diciembre de 2017, los Jueces y empleados del municipio de Aguadas, Caldas, han solicitado se prorrogue la medida del cambio de horario señalado en los Acuerdos No. CSJZA16-183 y CSJCAA17-412 del 13 de septiembre de 2016 y 31 de marzo de 2017, respectivamente; teniendo en cuenta que no se ha afectado la prestación del servicio a la comunidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. PRORROGAR por el término de un (1) año, la modificación del horario de trabajo y atención al público en los despachos judiciales del municipio de Aguadas, Caldas, el cual continuará siendo así: desde las 08: 00 A.M. hasta las 12:00 meridiano y desde la 1:00 hasta las 5:00 P.M.

ARTICULO 2º. DETERMINAR que en caso de presentarse algún inconveniente en el servicio de justicia y atención al público en el horario establecido, o su incumplimiento por parte del personal, en los despachos judiciales del municipio de Aguadas, Caldas, esta Corporación entrara a determinar su continuidad o suspensión.

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR, por el medio más expedito, el presente Acuerdo a todos los despachos judiciales de Aguadas, Caldas, a las autoridades

involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTICULO 4º. PUBLICAR, la prórroga de la modificación del horario de atención al público que se prestará en los Despachos judiciales de Aguadas-Caldas, en la página web de la Rama Judicial, y en medios de comunicación (PRENSA, RADIO Y TELEVISIÓN) de amplia divulgación en la región, especialmente en dicho municipio, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

ARTICULO 5º. Dar cumplimiento al Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura, la prórroga de la modificación que se hizo en el horario de atención al público en ese municipio.

ARTICULO 6º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / MFGE